Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

D.n Lucas de Molina, en que ynterpone Appelacion ante los
Juezes Arbitros de este Ayuntam.to de la sentencia pronun-
ziada en el pleito que con Alonso y Rafael [illegible]
Villa y quanto en que se le da por admitida dha apelacion
y por dhos S.res visto dixeron que el presente Ess.no de este Ayunta-
miento de los Juezes Comisionales nombrados por este Ayunta-
m.to el dia de la eleccion general de oficios de este año con este
decreto y se le haga notorio a dhos Juezes y a las partes para
que usen de su derecho en la dha apelacion y se entregue
a dhos autos con dho testimonio al Ess.no originalm.te
y con esto se acavo este ayuntam.to y lo firmaron dhos S.res

Don Alfonso Fran.co de Zambrana — Fran.co Thomas de Guzman — Alonso Ant.o Carreño

D.n Josef Lopez Garcia — Juan Pedro Martinez Gil

Ante mi
Alonso Manuel Carreño

En la Villa de Cehegin en diez y siete dias del mes de Marzo de
mill setezientos treinta y ocho años los S.res D.n Alonso Joseph Carreño
Alferez Mayor de esta Villa y Teniente de Governador de esta
Villa D.n Alonso Antonio Carreño procurador sindico general de
D.n Jph Ruiz de Lara Faxardo D.n Diego Carreño Roca D.n Fran.co
Sebastian Gonzalez Conde D.n Pedro Martinez Gil D.n San